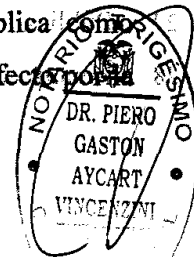
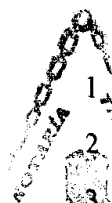


1 **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL**
2 **Y PRORROGA DE PLAZO DE**
3 **DURACION DE LA COMPAÑIA**
4 **RYC S.A.**
5 **(CUANTÍA: INDETERMINADA).**
6
7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, el día seis de Enero del año dos mil doce, ante mí, Doctor
9 **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Abogado, Notario
10 Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el Ingeniero
11 **HECTOR DANIEL MORLA GINATTA**, casado, a nombre y en
12 representación de la compañía **RYC S.A.**, en su calidad de Gerente
13 General y representante legal, el compareciente ecuatoriano, mayor
14 de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar
15 a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identificación
16 que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y resultado de esta
17 escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su
18 otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR**
19 **NOTARIO.** Sírvasse autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas
20 a su cargo, una por la cual conste el Ampliación de Objeto Social y
21 Prórroga de Plazo de la Compañía **RYC S.A.**, lo cual se otorga al
22 tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
23 **INTERVINIENTE.-** Comparece otorga y suscribe la presente
24 Escritura Pública, el Ingeniero **HECTOR DANIEL MORLA**
25 **GINATTA**, a nombre y en representación de la Compañía **RYC S.A.**,
26 en su calidad de Gerente General, según consta en nombramiento
27 que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como
28 documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por

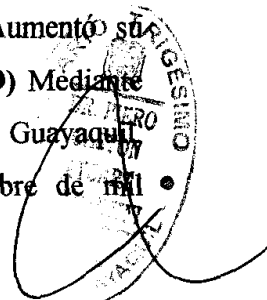


1 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diecinueve de
2 Diciembre del dos mil once. Copia certificada del Acta de Junta
3 General antes mencionada, se le agregó a la presente Escritura como
4 documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

5 **ANTECEDENTES:- UNO)** Mediante Escritura Pública celebrada
6 ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí
7 Ledesma, el quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres,
8 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de
9 Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se constituyó la
10 Compañía Anónima Civil y Comercial REPRESENTACIONES
11 NACIONALES S.A. (RENASA), con un plazo de duración de
12 treinta años.- **DOS)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el
13 Notario del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el nueve de
14 Junio de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el Registro
15 Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Julio de mil
16 novecientos sesenta y cinco, la Compañía Anónima Civil y
17 Comercial REPRESENTACIONES NACIONALES S.A.
18 (RENASA), se transformó en compañía de Responsabilidad
19 Limitada con la denominación de REPRESENTACIONES Y
20 CONSTRUCCIONES C. LTDA.- **TRES)** Mediante Escritura
21 Pública celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor
22 Miguel Vernaza Requena, el treinta de Octubre de mil novecientos
23 setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
24 Guayaquil, el dieciocho de Febrero de mil novecientos setenta y seis,
25 la Compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C.
26 LTDA., aumentó su capital social.- **CUATRO)** Mediante Escritura
27 Pública celebrada ante la Notario del cantón Guayaquil, Abogada
28 Leonor Game Peña, el dieciocho de Octubre de mil novecientos



ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la Compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA., reformó parcialmente su Estatuto Social.- CINCO) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el primero de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA., se transformó en Compañía Anónima REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES S. A., prorrogó el plazo de duración a cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil y reformó íntegramente su Estatuto Social.- SEIS) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notario del cantón Guayaquil, Abogada Leonor Game Peña, el veintiséis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., Aumentó su Capital y reformó parcialmente su Estatuto Social.- SIETE) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notario del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., Aumentó su Capital y reformó parcialmente su Estatuto Social.- OCHO) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notario del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el doce de Septiembre de mil

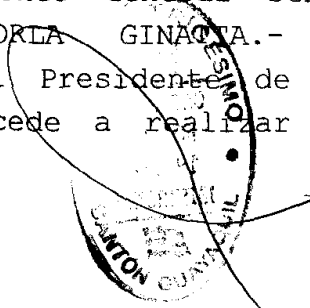


1 novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del
2 Cantón Guayaquil, el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y
3 siete, la Compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES
4 S.A., cambió su denominación a RYC S.A. y reformó parcialmente su
5 Estatuto Social.- **NUEVE**).- Mediante Escritura Pública celebrada ante
6 la Notario del cantón Guayaquil, Abogada Natacha Roura Game de
7 Hoheb, el veintinueve de Noviembre del dos mil, e inscrita en el
8 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Mayo del dos mil
9 uno, la Compañía RYC S.A., convirtió su capital social de sucres a
10 dólares, aumentó el valor nominal de cada acción y reformó
11 parcialmente su Estatuto Social.- **DIEZ**) En sesión de Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RYC S.A. celebrada el
13 diecinueve de Diciembre del dos mil once, en forma unánime se
14 resolvió: Ampliar el Objeto Social, prorrogar el plazo de duración de la
15 Compañía a cien años contados a partir de la fecha de inscripción de la
16 Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil, Reformar los
17 Artículos Segundo y Tercero del Estatuto Social, y se autorizó al Gerente
18 General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente
19 Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General
20 que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento
21 habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los
22 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el Ingeniero HECTOR
23 DANIEL MORLA GINATTA, por los derechos que representa de la
24 Compañía RYC S.A., en su calidad de Gerente General declara: **UNO**)
25 Que se amplía el Objeto Social que originalmente contiene el Artículo
26 Segundo del Estatuto Social, agregándose el literal "K", con el siguiente
27 texto: "K) Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos
28 camineros, agrícolas, marinos, eléctricos, industriales y pecuarias".-;

1 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
2 DE LA COMPAÑÍA "RYC S.A.", CELEBRADA EL DIECINUEVE
3 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- - -

4

5 En la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de
6 Diciembre del dos mil once, siendo las nueve horas
7 treinta minutos, en el Local ubicado en los solares
8 cuatro-siete, de la manzana once de la Urbanización
9 Santa Leonor, con frente a la Avenida Benjamín
10 Rosales, junto al Club de la Aviación Civil, tuvo
11 lugar la Junta General Extraordinaria de
12 Accionistas de la Compañía "RYC S.A.", con la
13 asistencia de los siguientes accionistas: la
14 Compañía DROLE S.A., representada por su Gerente
15 General señor Ingeniero HECTOR DANIEL MORLA
16 GINATTA, propietaria de siete mil quinientas
17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
18 los Estados unidos de América, cada una de ellas;
19 y, la Compañía INMOBILIARIA RIOSOL S.A.,
20 representada por su Presidente señor ALEJANDRO
21 MUÑOZ USCOCOVICH, propietaria de siete mil
22 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un
23 dólar de los Estados unidos de América, cada una de
24 ellas; que suman la totalidad del Capital Social de
25 la Compañía.- Estando presente los Accionistas que
26 representan la totalidad del capital pagado de la
27 compañía se constituye en Junta General
28 Extraordinaria y Universal; Preside la sesión el
29 Presidente señor ALEJANDRO MUÑOZ USCOCOVICH; y,
30 actúa como Secretario el Gerente General señor
31 Ingeniero HECTOR DANIEL MORLA GINATTA.- A
32 continuación y a petición del Presidente de la
33 Junta, por Secretaría se procede a realizar el

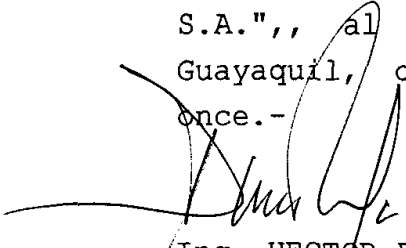


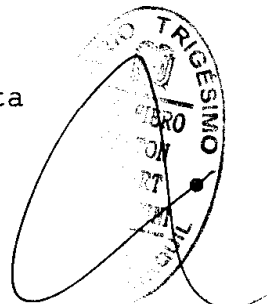
1 listado de los Accionistas concurrentes que
2 representan la totalidad del capital pagado de la
3 Compañía. El Presidente expresa, que como se ha
4 establecido que existe quórum legal para esta Junta
5 y habiéndose aprobado previamente y por unanimidad
6 la celebración de la misma, la declara legalmente
7 instalada.- Así mismo por unanimidad se resolvió
8 tratar los siguientes puntos del Orden del día:
9 UNO) Ampliación de Objeto Social; DOS) Prorrogar el
10 plazo de duración de la Compañía.- El presidente de
11 la Junta manifiesta a los asistentes que es
12 necesario ampliar el objeto social y prorrogar el
13 plazo de duración de la compañía.- La Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar y
15 deliberar sobre los puntos del orden del día que ha
16 sido motivo de esta sesión, por unanimidad de
17 votos, resuelve: **PRIMERO:** Que se amplía el Objeto
18 Social que originalmente contiene el Artículo
19 Segundo del Estatuto Social, agregándose el literal
20 "K", el mismo que dirá: "K) Mantenimiento y repara-
21 ción de maquinarias y equipos camineros, agrícolas,
22 marinos, eléctricos, industriales y pecuarias".-;
23 **SEGUNDO:** Que se prorroga el plazo de duración de la
24 Compañía a cien años contados a partir de la fecha
25 de inscripción de la Escritura Pública de
26 Constitución en el Registro Mercantil, y se reforma
27 el artículo Tercero, el mismo que dirá **"ARTICULO**
28 **TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración por el cual
29 se constituye esta sociedad es de Cien años (100),
30 que se contarán a partir de la fecha de inscripción
31 de la Escritura de Constitución en el Registro
32 Mercantil. Por resolución de la Junta General el
33 plazo podrá ser disminuido o prorrogado".- **TERCERO:**



Autorizar al Gerente General, para que suscriba la Escritura Pública de Ampliación del Estatuto Social y Prórrogas de Plazo de duración de la Compañía.- Finalmente el Presidente manifiesta que deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistente y número de acciones que representa.- b) Copia certificada del Acta por la Secretaria de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de los Accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las diez horas, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y los Accionistas concurrentes.- por Accionista INMOBILIARIA RIOSOL S.A.- f) ALEJANDRO MUÑOZ USCOCOVICH.- Presidente.- Presidente de la Junta.- por Accionista DROLE S.A.- f) Ing. HECTOR DANIEL MORLA GINATTA.- Gerente General - Secretario de la Junta.-

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía "RYC S.A.",, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, diecinueve de Diciembre del dos mil once.-


Ing. HECTOR DANIEL MORLA GINATTA
Gerente General - Secretario de la Junta



RYC S. A.



Guayaquil, 17 de Octubre del 2.011

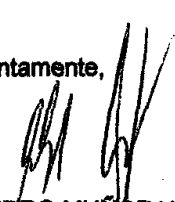
Señor Ing.
HECTOR DANIEL MORLA GINATTA
Ciudad

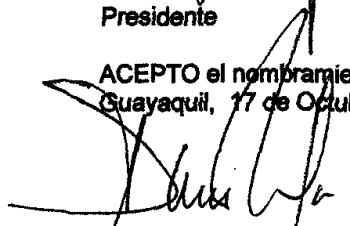
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RYC S. A. en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, por un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

En el ejercicio de su cargo, ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo con el Artículo décimo cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 1º de Octubre de 1.985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Mayo de 1.986. Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 12 de Septiembre de 1.997, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 2 de Diciembre de 1.997; se cambio de denominación social de la compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES S. A. por la de RYC S. A., y se reformaron parcialmente los Estatutos Sociales.

Muy atentamente,


ALEJANDRO MUÑOZ USCOCOVICH
Presidente


ACEPTO el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 17 de Octubre del 2.011

ING. HECTOR DANIEL MORLA GINATTA
C. I. # 090889055-1
Nacionalidad: Ecuatoriana





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 71.947
FECHA DE REPERTORIO: 23/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:40

081646

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Noviembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **RYC S.A.**, a favor de **HECTOR DANIEL MORLA GINATTA**, de fojas **108.233** a **108.234**, Registro Mercantil número **21.037**.

ORDEN: 71947



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

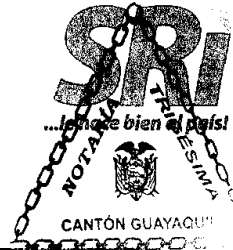
REVISADO POR:

0

o de Datos Públicos
n Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0890026394001
RAZON SOCIAL: RYC S.A.



Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 01/05/1999
NOMBRE COMERCIAL: RYC S.A. FEC. CIERRE: 01/04/2008
FEC. REINICIO: 01/02/2008

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: CUENCA Número: 210 Intersección: ELOY ALFARO Referencia: DIAGONAL A LA COMISION DE TRANSITO Telefono Trabajo: 042402172

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 08/09/1999
NOMBRE COMERCIAL: RYC FEC. CIERRE: 15/10/2001
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE REPUESTOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORD Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. DEL PERIODISTA Número: SIN Intersección: CALLEJON B Telefono Domicilio: 980888

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 08/09/1999
NOMBRE COMERCIAL: RYC FEC. CIERRE: 23/01/2005
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE REPUESTOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: EL BATAN Calle: ELOY ALFARO Número: 44356 Intersección: LAS HIGUERAS Telefono Domicilio: 2255347



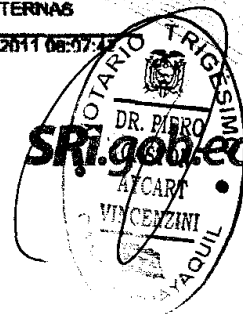
Cedeño Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: L0CR050108

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2011 08:17:13



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990026384001

RAZON SOCIAL: RYC S.A.

Nº. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 22/02/2001
NOMBRE COMERCIAL: RYC S.A. **FEC. CIERRE:** 13/01/2008
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAPOLU Ciudadela: SANTA LEONOR Número: SOLAR 4-7 Referencia:
ATRAS DE ALMACENES DE PRATI HOGAR Manzana: 11 Teléfono Trabajo: 042332892 Fax: 042261301

Nº. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 01/07/2007
NOMBRE COMERCIAL: RYC S.A. **FEC. CIERRE:** 31/12/2008
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: QUINCE Número: S/N Intersección: AV. TRECE - AV. CATORCE
Referencia: . Teléfono Trabajo: 052620040



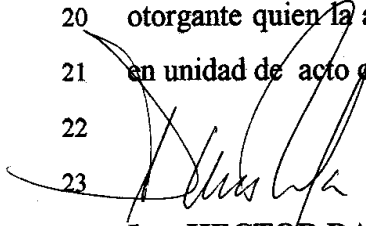
Cedato Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LECRUSION **Log de ingreso:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 01/07/2011 08:37:42

1 **DOS)** Que se prorroga el plazo de duración de la Compañía a cien años
2 contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública de
3 Constitución en el Registro Mercantil y se reforma el Artículo Tercero
4 del Estatuto Social, el mismo que dirá; "**ARTICULO TERCERO:**
5 **PLAZO.- El plazo de duración por el cual se constituye esta sociedad es**
6 **de Cien años (100), que se contarán a partir de la fecha de inscripción de**
7 **la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil. Por resolución de**
8 **la Junta General el plazo podrá ser disminuido o prorrogado**".- **TRES)**
9 Que en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de
10 la compañía denominada "RYC S.A.", DECLARO BAJO
11 JURAMENTO, que mi representada no es contratista de Obras Públicas
12 con el Estado.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de
13 estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.-
14 f) Saúl Sánchez Morán.- Abogado.- Registro número seiscientos
15 setenta.- Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la minuta).- Es
16 copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
17 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que
18 surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída
19 que fue esta Escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al
20 otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma
21 en unidad de acto conmigo el Notario, que de todo lo cual. Doy fe.

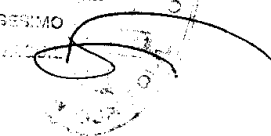
22
23 
24 **Ing. HECTOR DANIEL MORLA GINATTA**

25 **Ced. de Ciud.No. 0908890551**

26 **Cert. de Vot. No. 116-0016**

27 **RYC S.A.**

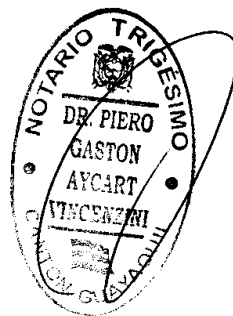
28 **R.U.C. No. 0990026394001**


Dr. [Signature]
NOTA TERCERMO


Se otorgó ante mí, Doctor PIERO G. AYCART
VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, en
fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DE
OBJETO SOCIAL Y PRORROGA DE PLAZO DE
DURACION DE LA COMPAÑIA RYC S.A. que sello,
rubrico y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 30
GUAYAQUIL



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y PRORROGA DE PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑÍA RYC S.A., celebrada el SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, tomo nota DE LA RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-G-12-0005877, Suscrita el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, quedando anotado al margen LA APROBACION DE LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA anteriormente mencionada.- GUAYAQUIL, CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.530
FECHA DE REPERTORIO:09/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:10:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0005877, dictada el 28 de septiembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la prórroga de plazo y la reforma de estatuto de la compañía RYC S.A., de fojas 110.598 a 110.614, Registro Mercantil número 18.742.
2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 55530



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de octubre de 2012

\$42.00

REVISADO POR:

Nº 382442

MAR ECU. 22

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Boderó
NOTARIO**

RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Cantón **Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 15 de Noviembre de 1963 de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC.G.12.0005877, del 28 de Septiembre del 2012, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la prórroga de plazo y reforma del Estatuto de la Compañía **RYC S. A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 24 de Octubre del 2012



**Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil**

